Diezmarauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

se tomo la dicha rreal cedula en sus manos besa-
ron y puso con sobre sus cauezas y obedecieron
en forma con el acatamiento deuido y mandaron
se guarde cumpla y execute como en el dicho
tiempo y como por el en su magestad manda y auiendo
se rreciuido el juramento con la solenidad acos-
tumbrada rreciuieron a el dicho don Juan de Mina
nomeraguejo por tal Regidor de Rauelle y
mandaron se le de la posesion del dicho offi.o y
mud. del dicho don Juan de Quiroga alcalde
le tomo por la mano y dio la posesion del y en
señal de ella le sentó en el asiento de los
demas caualeros Regidores estando en el
y mandaron se le guarde en la contrasentencia
y se prejuicio en la que a los demas Regido-
res de Rauelle se le guarda y como su
magestad manda y se le de testimonio de todo lo
que hizo el escriuano doy fee =

Presentacion del Escriuano de ayuntamiento de Rauelle

En este estado se bastian de Toral el escriuano de Rauelle
rreçiuio con una rreal cedula de su magestad forma-
da de su rrey mano por la qual se manda admitir por
el escriuano de ayuntamiento de Rauelle a por fin y muerte
de don Francisco Villarguirao escriuano de ayuntamiento
de Rauelle y pidio su cumplimiento y testimonio y por
sus mercedes de la dicha justicia y Regimiento se tomo
la dicha rreal cedula en sus manos besaron y puso
con sobre sus cauezas y obedecieron en forma con el
acatamiento deuido y mandaron se guarde cumpla
y execute como en el dicho tiempo y como por la dicha rreal
cedula se manda y en su cumplimiento se rreciuio
por sus mercedes de la dicha justicia y Regimiento
el juramento con la solenidad acostumbrada del dicho
se bastian de Toral y auiendo lo hecho se admitio por
tal escriuano de ayuntamiento de Rauelle y mud. del
dicho don Juan de Quiroga alcalde ordinario
de Rauelle le dio la posesion del y mandaron
se le guarde en la sentencia y se prejuicio en la
y libertad que por la dicha rreal prouision se manda